

RESOLUCIÓN Nro. 301

03 de octubre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. 009 - 2023”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en lo relativo a la selección abreviada de menor cuantía No.009 de 2023, cuyo objeto es: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **la prestación de servicios para el desarrollo de un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana, que permita cumplir con las metas propuesta por parte del programa Quédate en Colmayor.**

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se absolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1674 del 29 de agosto de 2023 por valor de \$59.000.000**, para cubrir los costos de la presente contratación

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 009 de 2023, cuyo objeto es: **La prestación de servicios para el desarrollo de un sistema de aprendizaje en línea para la geometría analítica y euclidiana, que permita cumplir con las metas propuesta por parte del programa Quédate en Colmayor.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000)**, incluyendo todos los impuestos de ley, costos y gastos a que hubiere lugar, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	25 de septiembre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y documentos previos	Del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y de solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 29 de septiembre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	03 de octubre de 2023	Portal Único de Contratación SECOP II www.secop.gov.co
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	03 al 10 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	05 de octubre de 2023. Hora: 4:00 P.M.	SECOP II www.secop.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	09 de octubre del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	10 de octubre de 2023 a las 04:00 P.M.	SECOP II www.secop.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de propuestas	Hasta 11 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación de Informe de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de propuestas	12 de octubre del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas	Hasta el 18 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación.	19 de octubre del 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Adjudicación.	19 de octubre de 2023	SECOP II www.secop.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	SECOP II www.secop.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 009, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas

concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso NO se limitará a MIPYMES al NO haber recibido las solicitudes necesarias conforme a la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General